



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1462-1PO2-13

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martha Leticia Sosa Govea.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	22 de octubre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	01 de octubre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Incrementar las penas de prisión correspondientes al delito de corrupción de personas. Sancionar con pena de prisión a la madre, padre o a quién ejerza la guarda y custodia de los menores de edad, que aprueben que éstos sean víctimas del delito de pornografía de menores de edad, de personas que no tienen capacidad para comprender el hecho o capacidad para resistirlo. Modificar las penas de prisión previstas para determinados delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad para resistirlo.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, y de acuerdo con el artículo de instrucción, suprimir las referencias a artículos que no presentan modificación alguna.

La iniciativa, salvo las observaciones antes formuladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 60.-</b> ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 201.-</b> Comete el delito de corrupción, quien obligue, induzca, facilite o procure a una o varias personas menores de 18 años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo a realizar cualquiera de los siguientes actos:</p> <p><b>a) a f) ...</b></p> <p>A quién cometa este delito se le impondrá: en el caso del inciso a)</p>	<p><b>Proyecto de Decreto</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforman el artículo 60., el segundo párrafo del artículo 201, el tercer párrafo del artículo 202 y los artículos 202 Bis, 209 Ter, 261, 262, 336 y se adicionan , un segundo párrafo al artículo 206, un segundo párrafo al artículo 206 Bis, una fracción V al artículo 266 Bis y un artículo 322 Bis, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Código Penal Federal</p> <p><b>Artículo 60. ...</b></p> <p>...</p> <p>En caso de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes siempre se procurará el interés superior de la infancia que debe prevalecer en toda aplicación de ley.</p> <p><b>Artículo 201. ...</b></p> <p><b>a) a f) ...</b></p> <p>A quién cometa este delito se le impondrá: en el caso del inciso a)</p>



o b) pena de prisión de *cinco* a *diez* años y multa de quinientos a mil días; en el caso del inciso c) pena de prisión de *cuatro* a *nueve* años y de cuatrocientos a novecientos días multa; en el caso del inciso d) se estará a lo dispuesto en el artículo 52, del Capítulo I, del Título Tercero, del presente Código; en el caso del inciso e) o f) pena de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

...

...

...

...

**Artículo 202.-** ...

...

La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

**Artículo 202 BIS.-** Quien almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.

o b) pena de prisión de **diez** a **quince** años y multa de quinientos a mil días; en el caso del inciso c) pena de prisión de **ocho** a **catorce** años y de cuatrocientos a novecientos días multa; en el caso del inciso d) se estará a lo dispuesto en el artículo 52, del capítulo I, del título tercero, del presente código; en el caso del inciso e) o f) pena de prisión de siete a doce años y multa de ochocientos a dos mil quinientos días.

...

...

...

...

**Artículo 202.** ...

...

La misma pena se impondrá a **la madre o padre, tutor, curador o quien ejerza la guarda y custodia de los menores de edad que apruebe que sean víctimas de este delito, así como** a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores.

**Artículo 202 Bis.** Quien **utilice** , almacene, compre, arriende, el material a que se refieren los párrafos anteriores, sin fines de comercialización o distribución se le impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa. Asimismo, estará sujeto a tratamiento psiquiátrico especializado.



**Artículo. 206.-** El lenocinio se sancionará con prisión de *dos a nueve* años y de cincuenta a quinientos días multa.

**No tiene correlativo**

**Artículo 206 BIS.-** Comete el delito de lenocinio:

**I.- a III.-** ...

**No tiene correlativo**

**Artículo 209 Ter.-** Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, *éste* será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

...

**Artículo 261.** *A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una*

**Artículo 206.** El lenocinio se sancionará con prisión de **ocho a quince** años y de cincuenta a quinientos días multa.

**La pena se duplicará en caso de que este delito sea cometido en contra de personas menores de 18 años de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo.**

**Artículo 206 Bis. ...**

**I. a III. ...**

**En caso de que el delito sea cometido por la madre, padre, tutor, curador o quien ejerza la guarda y custodia de los menores, la pena contemplada en el artículo anterior se aumentará al doble.**

**Artículo 209 Ter.** Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público **o juez, éstos** serán sancionados en los términos del presente código y de la legislación aplicable.

...

**Artículo 261. Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de cinco a diez**



pena de *seis a trece* años de prisión y *hasta quinientos días multa*.

...

**Artículo 262.** Al que tenga cópula con persona mayor de *quince* años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de *tres meses a cuatro* años de prisión.

**Artículo 266 Bis.-** Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I.- a IV.- ...

No tiene correlativo

**Artículo 336.-** Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de *un mes* a cinco años de prisión, o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no

años de prisión.

...

**Artículo 262.** Al que tenga cópula con persona mayor de **doce** años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de **dos a seis** años de prisión.

**Artículo 266 Bis.** Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I. a IV. ...

**V. El delito fuere cometido en contra de personas menores de 18 años de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo.**

**Artículo 322 Bis. En caso de que los delitos de lesiones dolosas u homicidio sean cometidos en contra de personas menores de 18 años de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, la pena correspondiente será duplicada.**

**Artículo 336.** Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de **uno** a cinco años de prisión y de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia, y pago, como reparación del daño, de las cantidades no



suministradas oportunamente por el acusado.	suministradas oportunamente por el acusado.
	<p style="text-align: center;"><b>Transitorio</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Las legislaturas locales tendrán un plazo de 180 días para armonizar las reformas del presente decreto en sus códigos o leyes penales correspondientes.</p>

JJRP